

SECRETARÍA: Al Despacho del Señor Juez, informando que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos registró de manera satisfactoria la orden de embargo impartida sobre el bien inmueble identificado con número de matrícula 176995, objeto del presente asunto. Sírvase proveer

IVAN JESUS ARAÚJO LIÑÁN
Secretario



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, treinta y uno (31), de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado: CARLOS ERNESTO ACOSTA SIERRA
Rad. 200013103002 2021 00087 00
Providencia: Auto Decreta Secuestro

Visto el Informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a impartir la siguiente etapa procesal que en Derecho corresponde de la siguiente manera,

R E S U E L V E

PRIMERO – Decrétese el secuestro de los bienes inmuebles hipotecados que aquí se persiguen, de propiedad del Señor **CARLOS ERNESTO ACOSTA SIERRA**, identificado con la C.C. No.12.436.107, cuya descripción y linderos se determinan en la escritura pública No.1266 del 01 de junio de 2020, otorgada por la Notaría Primera de Valledupar, dichos bienes se encuentran registrados con la Matrícula Inmobiliaria No. 190-176995. Inmueble ubicado en la ciudad de Valledupar en la casa 6 Manzana A Conjunto Cerrado Cantagirón,

SEGUNDO – Comisionese a la Alcaldía del Municipio de Valledupar para la práctica de la diligencia de secuestro con todas su facultades, excepto fijar honorarios del secuestro. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso para el cumplimiento de lo ordenado en el presente proveído.

TERCERO – Nómbrase como Secuestre al Señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO, C.C 77.009.615, Dir. Calle 17 A No 3 – 02, Tel. 315 626 2667.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ceb6ed647bf021dd379dd9eda96aef4f736e6dc57ac0a3ba00b691e6e36972**

Documento generado en 31/01/2023 03:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>